



Método neutrosófico multicriterio para la evaluación de las sentencias sobre alimentos de la Corte Provincial de Justicia del Carchi para salvaguardar el interés superior del niño

Neutrosophic multicriteria method for the evaluation of the Carchi Provincial Court of Justice's child support judgments to safeguard the best interests of the child

Roberth Alexander Anama Tiracá¹, Méndez Cabrita Carmen Marina², Jairo Mauricio Puetate Paucar³ and Marcelo Raúl Dávila Castillo⁴

¹ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Tulcán, Ecuador. E-mail: roberthanama.anama13@gmail.com

² Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Tulcán, Ecuador. E-mail: ut.carmenmmc56@uniandes.edu.ec

³ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Tulcán, Ecuador. E-mail: ut.jairopuetate@uniandes.edu.ec

⁴ Universidad Regional Autónoma de Los Andes, Tulcán, Ecuador. E-mail: ut.marcelodavila@uniandes.edu.ec

Resumen. La investigación busca realizar un análisis de las sentencias sobre pensiones alimenticias de la Corte Provincial de Justicia del Carchi, para determinar si se aplica adecuadamente el principio del interés superior del niño. La importancia radica en que mediante una interpretación profunda de estos fallos se podrán identificar posibles inconsistencias con la normativa nacional e internacional sobre protección de la niñez. En este sentido, se propuso un método neutrosófico multicriterio para la evaluación de las sentencias sobre alimentos de la Corte Provincial de Justicia del Carchi. Los resultados del método propuesto permiten comprender el sentido más amplio de estas sentencias, la interacción entre la búsqueda de la verdad y las ficciones jurídicas ante falta de pruebas, así como los efectos de estas decisiones en la vida real de los niños. Los resultados ayudan a nutrir los fallos con desarrollos doctrinarios actualizados y a fortalecer la aplicación del interés superior del niño.

Palabras Claves: Método neutrosófico multicriterio, sentencias, pensiones alimenticias, interés superior del niño.

Abstract. The research seeks to carry out an analysis of the judgments on alimony of the Provincial Court of Justice of Carchi, to determine whether the principle of the best interest of the child is adequately applied. The importance lies in that through a deep interpretation of these rulings, possible inconsistencies with national and international regulations on child protection can be identified. In this sense, a multi-criteria neutrosophic method was proposed for the evaluation of the judgments on alimony of the Provincial Court of Justice of Carchi. The results of the proposed method allow us to understand the broader meaning of these rulings, the interaction between the search for truth and legal fictions in the absence of evidence, as well as the effects of these decisions on the real life of children. The results help to nourish the rulings with updated doctrinal developments and to strengthen the application of the best interest of the child.

Keywords: Multi-criteria neutrosophic method, rulings, alimony, best interest of the child

1 Introducción

La protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (NNA) es un imperativo ético y jurídico a nivel nacional e internacional. En [1] se refleja la primordial importancia que se le concede actualmente al principio del interés superior del niño en el ordenamiento jurídico ecuatoriano, al situarlo como garantía cimera para los derechos de la niñez y la adolescencia. A través de este principio se busca que toda resolución que afecte los intereses de los niños, niñas y adolescentes sea favorable a ellos, proteja su desarrollo integral y nunca dañe su

bienestar.

El principio del interés superior del niño cumple diversas funciones orientadas a garantizar el goce efectivo de los derechos de la niñez y adolescencia. Por un lado, guía las decisiones judiciales y la interpretación normativa para identificar la opción que maximice sus derechos. Asimismo, regula el marco jurídico sobre derechos de la infancia, prioriza sus intereses ante conflictos, y orienta las políticas públicas del sector. Por otro lado, este principio tiene un carácter hermenéutico que permite una comprensión sistémica e integral de las normas relativas a la niñez, buscando la mejor solución frente a normas contrapuestas, el interés superior del niño cumple funciones orientadoras, regulatorias e interpretativas para garantizar el cumplimiento efectivo de los derechos de la niñez tanto en el ámbito público como privado [1].

Tomando en cuenta a [2], el derecho a alimentos se origina en una situación de necesidad que requiere apoyo familiar, sobre la base de vínculos previos y posibilidades del obligado. En ese sentido, el análisis de sentencias sobre pensiones alimenticias debe considerar integralmente este contexto para salvaguardar el interés superior del niño. Puesto que dichas resoluciones inciden en niños en estado de necesidad y vulnerabilidad, con el derecho a recibir asistencia de sus padres u otros obligados. Por tanto, la interpretación de estas sentencias debe ponderar cuidadosamente las normas, pero también las realidades en juego, para garantizar efectividad a este derecho fundamental originado en las necesidades de la niñez.

El principio del interés superior del niño debe primar en toda decisión que les afecte. Sin embargo, en Ecuador existen indicios de que algunas sentencias judiciales sobre pensiones alimenticias podrían no aplicar adecuadamente este principio, vulnerando los derechos de la niñez [3, 21].

Este trabajo analiza sentencias en materia de alimentos emitidas por la Corte Provincial de Justicia de Carchi. Según el análisis del fallo 2158-17-EP/21 de la Corte Constitucional del Ecuador (2021), se encuentran problemáticas que afectan en la realidad que priva a los niños de sustento económico entre esas dos fechas, afectando sus derechos como el interés superior del niño, la seguridad jurídica y el derecho a una decisión motivada, entre las causas se encuentran la falta de ponderación adecuada de los derechos en juego y una motivación insuficiente de apartarse de lo previsto legalmente, de persistir este precedente, se perpetuaría un patrón contrario a la protección integral de los derechos de la niñez a nivel nacional e internacional. También se continuaría perjudicando el acceso a alimentos de niños cuyos padres son demandados.

Basado en estos antecedentes, la presente investigación tiene como objetivo desarrollar un método neutrosófico multicriterio para la evaluación de las sentencias sobre alimentos de la Corte Provincial de Justicia (CPJ) del Carchi para salvaguardar el interés superior del niño.

2 Método neutrosófico multicriterio para la evaluación de las sentencias sobre alimentos de la CPJ del Carchi

El sistema propuesto está estructurado para soportar para la evaluación de las sentencias sobre alimentos de la Corte Provincial de Justicia del Carchi. Basa su funcionamiento mediante un enfoque multicriterio multiexperto donde se modela los factores que definen las sentencias sobre los alimentos de las niñas, niños y adolescentes. Utiliza en su inferencia modelos causales como forma de representar el conocimiento a partir de la técnica de inteligencia artificial Mapa Cognitivo Neutrosófico. El método está diseñado mediante una arquitectura en tres capas para modelar el contexto analizado (entradas, procesamiento y salidas).

Las entradas del sistema: representan el conjunto de sentencias a analizar, la proporcionalidad, la fundamentación jurídica, las relaciones causales que poseen las sentencias, y los expertos que intervienen en el sistema para establecer las relaciones causales.

El procesamiento del sistema: se realiza mediante el flujo de trabajo que conforman las cinco actividades del núcleo de inferencia para la evaluación de las sentencias sobre alimentos de la Corte Provincial de Justicia del Carchi para salvaguardar el interés superior del niño.

Las salidas del sistema: representan los resultados del procesamiento donde se obtiene la evaluación de las sentencias.

El método para la evaluación de las sentencias de alimentos, está conformado por cinco actividades (identificación de las incidencias, determinación de las relaciones causales, identificación de los pesos atribuidos a las incidencias, identificación de los resultados y generación de la evaluación) que son descritas a continuación.

Actividad 1 identificación de las incidencias: La identificación de las incidencias representa la actividad en la que se determinan el conjunto general de incidencias que representan la base de inferencia [4, 22]. Se utiliza un enfoque multicriterio para analizar la base de casos, por lo que se identifican la mayor cantidad de sentencias posibles.

Actividad 2 determinaciones de las relaciones causales: La determinación de las relaciones causales utiliza un enfoque multicriterio multiexperto. Garantiza la representación del conocimiento causal de las incidencias. La actividad consiste en extraer el conocimiento que poseen los expertos sobre las sentencias sobre alimentos. Las relaciones causales son expresadas mediante un dominio de valores que expresan relaciones de implicación directas o inversas para lo cual se utiliza la escala tal como muestra la Tabla 1. Esta actividad es muy importante ya que

el conocimiento que poseen los expertos sobre las sentencias no está registrado en la base de casos analizada.

Tabla 1: Dominio de valores para expresar causalidad.

Término lingüístico	Números SVN
Extremadamente buena (EB)	[1,0,0]
Muy muy buena (MMB)	[0.9, 0.1, 0.1]
Muy buena (MB)	[0.8,0,15,0.20]
Buena (B)	[0.70,0.25,0.30]
Medianamente buena (MDB)	[0.60,0.35,0.40]
Media (M)	[0.50,0.50,0.50]
Medianamente mala (MDM)	[0.40,0.65,0.60]
Mala (MA)	[0.30,0.75,0.70]
Muy mala (MM)	[0.20,0.85,0.80]
Muy muy mala (MMM)	[0.10,0.90,0.90]
Extremadamente mala (EM)	[0,1,1]

Durante la determinación de las relaciones causales se realiza un proceso de agregación donde se obtiene un arreglo denominado matriz de adyacencia que representa los valores asignados a los arcos [5], [6], [7,18] de modo que:

$$M = \begin{bmatrix} \ddots & \ddots & \ddots \\ \ddots & W_{ij} & \ddots \\ \ddots & \ddots & \ddots \\ \ddots & \ddots & \ddots \end{bmatrix}$$

La matriz de adyacencia $M = M(C_i C_j)$ representa el valor causal de la función del arco, el nodo C_i que es imparte C_j . C_i incrementa causalmente a C_j si $M_{ij} = -1$, y no imparte causalmente si $M_{ij} = 0$.

Actividad 3 identificación de los pesos atribuidos a las incidencias: a partir de la obtención en la actividad 2 de la matriz de adyacencia, los valores agregados emitidos por los expertos agrupados, conforman las relaciones con los pesos de los nodos, a través del cual es generado el Mapa Cognitivo Neutrosófico resultante [8,20], [9],[10, 23]. Mediante un análisis estático del resultado de los valores obtenidos en la matriz de adyacencia se puede calcular el grado de salida utilizándose la ecuación (1) donde se obtienen los pesos atribuidos a cada manifestación [11-13].

$$id_i = \sum_{i=1}^n \|I_{ji}\| \quad (1)$$

Actividad 4 identificaciones de las incidencias: la identificación de las incidencias es la actividad que consiste en determinar cuáles fueron los resultados de los casos analizados. Para ello se entrevista al sentenciado y se determina la incidencia de la sentencia sobre la alimentación de los menores de edad a su cargo. La Tabla 2 muestra el dominio de valores con sus etiquetas lingüísticas utilizados para expresar las preferencias sobre los resultados.

Tabla 2: Dominio de valores para expresar preferencias.

Valor	Impacto
[0,1,1]	Ausencia de equidad y proporcionalidad (AEP)
[0.20,0.85,0.80]	Ligera presencia de equidad y proporcionalidad (LP)
[0.50,0.50,0.50]	Baja presencia de equidad y proporcionalidad (BP)
[0.70,0.25,0.30]	Presencia de equidad y proporcionalidad (PEP)
[1,0,0]	Alta presencia de equidad y proporcionalidad (AP)

Actividad 5 generación de la evaluación: el proceso de evaluación se basa en la simulación del escenario propuesto por Glykas [14,19], , [15] los nuevos valores de los conceptos expresan la influencia de los conceptos interconectados al concepto específico y se calculan mediante la ecuación (2):

$$A_i^{(K+1)} = f\left(A_i^{(K)} \sum_{i=1; j \neq i}^n A_i^{(K)} * W_{ji}\right) \quad (2)$$

Donde:

- $A_i^{(K+1)}$: es el valor del concepto C_i en el paso $k+1$ de la simulación,
 $A_i^{(K)}$: es el valor del concepto C_j en el paso k de la simulación,
 W_{ji} : es el peso de la conexión que va del concepto C_j al concepto C_i y $f(x)$ es la función de activación [16,19].

3. Implementación del método para la evaluación de las sentencias sobre alimentos de la CPJ del Carchi para salvaguardar el interés superior del niño

La presente sección se realiza una descripción de la implementación del método para la evaluación las sentencias sobre alimentos de la Corte Provincial de Justicia del Carchi para salvaguardar el interés superior del niño. El interés superior del niño es un principio fundamental que debe primar en todas las decisiones que les afecten. Sin embargo, en algunas sentencias sobre pensiones alimenticias de la Corte de Carchi se habría vulnerado este principio al fijar los alimentos desde la citación al demandado y no desde la presentación de la demanda.

Esta práctica contraviene la ley y afecta el acceso a alimentos de los niños durante el tiempo entre la demanda y la citación. Se estarían vulnerando derechos como el interés superior del niño, el derecho a la seguridad jurídica y a una decisión motivada. Entre las causas se encuentra la falta de ponderación de los derechos en juego y la insuficiente motivación de decisiones contrarias a la ley. Si esto persiste, se perpetuaría un precedente opuesto a los estándares de protección de derechos de la niñez. Basado en estos antecedentes, se implementaron las siguientes actividades:

Actividad 1 identificación de las incidencias:

El proceso de selección de las incidencias representa las irregularidades que pueden estar presente en varias sentencias [17,20]. Para determinar las incidencias se utilizó el criterio de experto llegando a las siguientes conclusiones propuestas en la tabla 3.

Tabla 3: Identificación de las incidencias.

Nodo	Criterio	Descripción
C_1	Fijación tardía de la obligación alimentaria	Establecimiento de la pensión alimentaria a partir de la citación al demandado en lugar de la presentación de la demanda, lo que puede causar un periodo sin cobertura alimentaria para el niño.
C_2	Falta de motivos justificativos en la sentencia	Emisión de sentencias sin la debida motivación o justificación clara de las decisiones tomadas, especialmente en relación con la cantidad de alimentos fijada y las necesidades del niño.
C_3	Inadecuada evaluación de las necesidades del niño	Falta de consideración o análisis detallado de las necesidades básicas del niño, lo que puede resultar en un monto insuficiente de pensión alimentaria.
C_4	Desestimación de pruebas relevantes	Ignorar o desestimar pruebas fundamentales presentadas por las partes que pueden influir en la determinación del monto de alimentos o en las circunstancias del caso.
C_5	Desbalance en la consideración de derechos	No ponderar adecuadamente los derechos e intereses del niño con respecto a los del alimentante, lo cual puede resultar en decisiones que favorezcan al alimentante en detrimento del bienestar del niño.

Actividad 2 determinaciones de las relaciones causales:

La determinación de las relaciones causales entre las incidencias se utiliza en la escala propuesta en la Tabla 1, donde participaron 5 expertos, se obtuvieron los 5 Mapas Cognitivos Neutrosóficos agregando las respuestas en un único resultado. La Tabla 4 muestra la matriz de adyacencia obtenida como resultado del proceso.

Tabla 4: Matriz de adyacencia resultante

	C_1	C_2	C_3	C_4	C_5
C_1	[0, 0,0]	[1,0,0]	[1,0,0]	[0.75, 0.5,0.25]	[0.9, 0.1, 0.1]
C_2	[1,0,0]	[0, 0,0]	[0.9, 0.1, 0.1]	[1,0,0]	[1,0,0]
C_3	[1,0,0]	[1,0,0]	[0, 0,0]	[1,0,0]	[0.75, 0.5,0.25]

	C ₁	C ₂	C ₃	C ₄	C ₅
C ₄	[0.75, 0.25, 0]	[0.75, 0.5, 0.25]	[1, 0, 0]	[0, 0, 0]	[0.75, 0.5, 0.25]
C ₅	[0.75, 0.5, 0.25]	[0.9, 0.1, 0.1]	[1, 0, 0]	[0.9, 0.1, 0.1]	[0, 0, 0]

Actividad 3 identificaciones de los pesos atribuidos a las incidencias:

Para la identificación de los pesos se tiene en cuenta la base de conocimiento almacenada en la matriz de adyacencia de la Tabla 4, aplicando la función (1), se obtiene el comportamiento del peso atribuido a las incidencias. La Tabla 5 muestra los pesos resultantes.

Tabla 5: Peso atribuido a las incidencias

Criterios	Incidencias	Peso
C ₁	Fijación tardía de la obligación alimentaria	[0.73, 0.25, 0.30]
C ₂	Falta de motivos justificativos en la sentencia	[0.78, 0.25, 0.30]
C ₃	Inadecuada evaluación de las necesidades del niño	[0.75, 0.25, 0.30]
C ₄	Desestimación de pruebas relevantes	[0.60, 0.35, 0.40]
C ₅	Desbalance en la consideración de derechos	[0.70, 0.25, 0.30]

Actividad 4 identificaciones de los resultados:

A partir de la entrevista al sentenciado se determinó el grado de preferencia que poseen las incidencias mediante la autovaloración emitida. El estudio fue realizado en una alternativa que representa el caso objeto de estudio. La Tabla 6 muestra los valores resultantes.

Tabla 6: Preferencia atribuida a las incidencias

Pacientes	C ₁	C ₂	C ₃	C ₄	C ₅
A ₁	[0.60, 0.35, 0.40]	[0.70, 0.5, 0.25]	[0.70, 0.5, 0.25]	[0.70, 0.5, 0.25]	[0.70, 0.5, 0.25]

Actividad 5 generaciones de la evaluación:

A partir del proceso de simulación del escenario, se obtuvieron las predicciones de los comportamientos en el tiempo de las sentencias mediante el empleo de la ecuación (2). La predicción modela las relaciones de causalidad de las incidencias y prevé la consecuencia evolutiva. La Figura 2 muestra el resultado de la simulación donde se muestran las incidencias y su evolución.

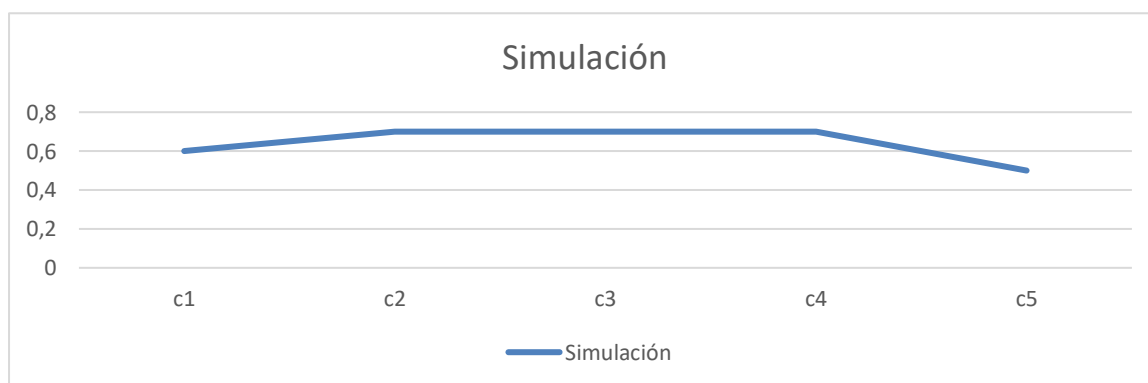


Figura 2: Resultado de la simulación de las incidencias.

A partir del comportamiento de los pesos atribuidos a las alternativas y el desarrollo de las incidencias se

determina mediante un proceso de agregación el grado de pertenencia de una sentencia. La Tabla 6 muestra el resultado del cálculo realizado.

Tabla 6: Peso atribuido a las incidencias

Incidencias A_1	Pesos	Preferencias	Agregación
C_1	[0.73,0.25,0.30]	[0.60,0.35,0.40]	[0.23,0.35,0.40]
C_2	[0.78,0.25,0.30]	[0.70, 0.5,0.25]	[0.21, 0.5,0.25]
C_3	[0.75,0.25,0.30]	[0.70, 0.5,0.25]	[0.14, 0.5,0.25]
C_4	[0.60,0.35,0.40]	[0.70, 0.5,0.25]	[0.16, 0.5,0.25]
C_5	[0.70,0.25,0.30]	[0.70, 0.5,0.25]	[0.24,0.85,0.80]
Índice			[0.67,0.65,0.50]

A partir del índice determinado se realiza una comparación del valor donde el $I= 0.67$, para el caso analizado representa un alto riesgo de vulnerar el principio del interés superior del niño.

4 Resultados y discusión

A partir de los resultados del método neutrosófico multicriterio para la evaluación de las sentencias sobre alimentos de la Corte Provincial de Justicia del Carchi para salvaguardar el interés superior del niño, se decidió realizar una encuesta sobre la aplicación del principio del interés superior del niño en las sentencias de pensiones alimenticias, las cuales evidenciaron algunas limitaciones y problemáticas que estarían afectando los derechos de los niños.

Pregunta 1: ¿Se debería considerar el interés superior del niño en las resoluciones judiciales sobre pensiones alimenticias?

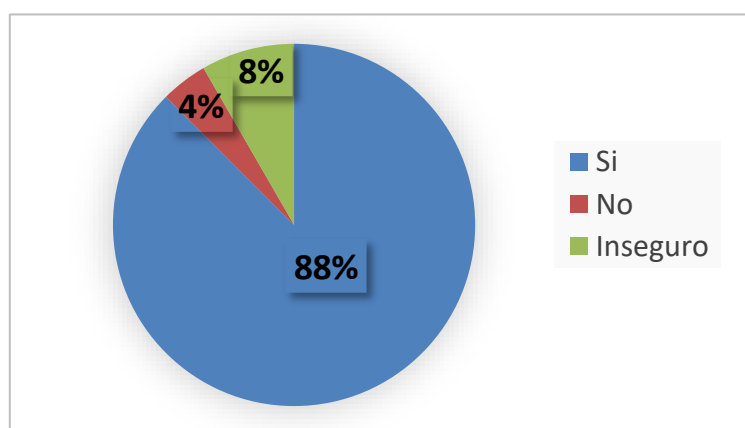


Figura 3: El interés superior del niño en las resoluciones judiciales sobre pensiones alimenticias.

Los resultados de la encuesta evidencian que una amplísima mayoría de los participantes opina que las sentencias judiciales sobre pensiones alimenticias sí deberían considerar el principio del interés superior del niño. Puede inferirse que existe una opinión ciudadana mayoritaria que respalda la incorporación del interés superior del niño como eje rector en las decisiones judiciales relativas a pensiones alimenticias. Seguramente, desde la perspectiva de la población, ello contribuiría a que dichas resoluciones protejan de mejor manera los derechos e integridad de los niños afectados.

Pregunta 2. ¿Las sentencias actuales sobre pensiones alimenticias están priorizando adecuadamente el interés superior del niño?

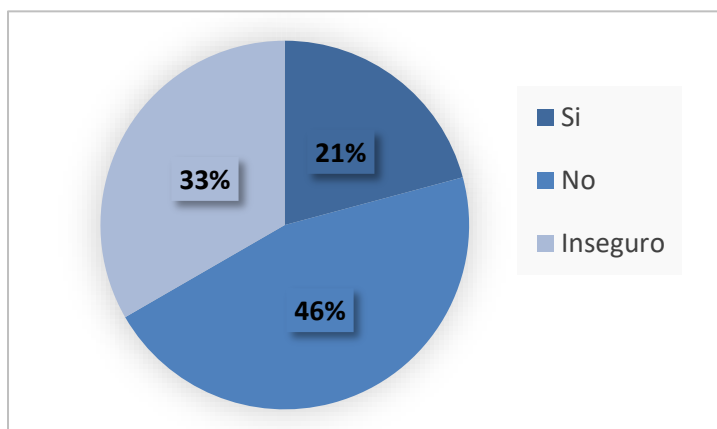


Figura 4: Aplicación real del interés superior del niño en fallos de alimentos.

Los resultados de la encuesta revelan que, en contraste con la pregunta anterior, existe una percepción mayoritaria de que las sentencias actuales sobre pensiones alimenticias no estarían priorizando adecuadamente el interés superior del niño. Así lo considera la mayoría de los participantes, un porcentaje cerca de la mayoría adicional se muestra inseguro sobre si este principio se aplica realmente en la práctica. solamente un pequeño porcentaje percibe que las resoluciones judiciales de alimentos sí priorizan el interés del niño. Este reducido porcentaje positivo contrasta fuertemente con el amplio consenso previo sobre la necesidad de integrar este principio.

Pregunta 3. De acuerdo a su percepción ¿cómo se debe expresar del interés superior del niño en sentencias judiciales de alimentos? Señale una o varias de las siguientes opciones:

- Velando por el bienestar, derechos e integridad de los niños
- Estableciendo pensiones alimenticias justas que permitan satisfacer las necesidades básicas
- Considerando factores como capacidad económica de los padres, necesidades del niño, edad y salud
- Poniendo al niño como prioridad por encima de aspectos monetarios o personales
- Fijando pensiones provisionales de alimentos
- Obligando al progenitor a pagar el monto correspondiente
- Realizando campañas para concientizar sobre la importancia de este principio

El principio del interés superior del niño es un eje fundamental que debe guiar todas las decisiones que afectan a los niños, incluyendo las sentencias judiciales sobre pensiones alimenticias. Las opiniones ciudadanas denotan que existe una percepción general de que este principio implica ante todo garantizar el bienestar integral de los niños en las resoluciones de los jueces. Se entiende que el interés superior se aplica cuando los fallos protegen de manera efectiva los derechos de los menores, se considera que este principio se refleja específicamente cuando las sentencias establecen pensiones alimenticias justas, suficientes y acordes a las necesidades reales de cada niño. Se destaca que la determinación del monto debe tomar en cuenta factores como la capacidad económica de los progenitores, la edad y el estado de salud del menor. [24]

Asimismo, se asocia este principio a la idea de anteponer las necesidades del niño por sobre cualquier otro interés en juego, ya sea de los padres o de orden monetario. El bienestar del niño debe priorizarse. También se menciona que se aplica al fijar pensiones provisionales de alimentos mientras se decide la pensión definitiva, para no perjudicar al niño y que conlleva la obligación de que los padres paguen lo que les corresponda.

Pregunta 3. De acuerdo a su percepción ¿qué propuestas podrían reforzar el interés superior del niño en resoluciones sobre alimentos?

De acuerdo al consenso de las respuestas, las propuestas mayormente mencionadas fueron las siguientes:

1. Justificar y controlar el gasto de la pensión para que sea destinada al niño.
2. Adoptar procedimientos más estrictos y rápidos para el cobro de la pensión.
3. Garantizar el cumplimiento efectivo de las sentencias por parte de las autoridades.
4. Realizar estudios periódicos para ajustar el monto de la pensión según necesidades.
5. Implementar sistemas de seguimiento y control del uso de la pensión.
6. Incorporar la opinión del niño en las decisiones que le afectan.
7. Capacitar a los operadores de justicia en el enfoque de derechos de la niñez.
8. Usar un enfoque de género en la normativa y en los fallos judiciales.

9. Emitir boletas de apremio ante incumplimientos en el pago.
10. Establecer directrices claras para la determinación de las pensiones.

Las opiniones ciudadanas expresan varias medidas para fortalecer la aplicación del principio del interés superior del niño en las sentencias de pensiones alimenticias. Por un lado, se propone mejorar los procedimientos de control y cobro de las pensiones, para asegurar que los montos fijados efectivamente cubran las necesidades de los niños. También se plantea agilizar los procesos ante incumplimientos, para garantizar el pago oportuno. Por otro lado, se recomienda actualizar periódicamente el monto de las pensiones, realizando estudios sobre costos y necesidades. Además, se sugiere capacitar a jueces y abogados en el enfoque de derechos de la niñez y en la aplicación del interés superior del niño.

Pregunta 4. De acuerdo a su percepción ¿qué incidencia en las sentencias tendría la formación de jueces y abogados en derechos de la infancia?

La mayoría de los encuestados sostiene que una mayor sensibilización y capacitación de jueces y abogados en el tema del interés superior del niño podría mejorar significativamente la aplicación de este principio en las sentencias. Afirman que dicha capacitación facilitaría una mejor comprensión, interpretación y aplicación del principio por parte de los operadores de justicia, y contribuiría a desarrollar una mayor sensibilidad hacia la perspectiva de derechos de la niñez. También consideran que la formación permitiría a los profesionales estar actualizados con la normativa y los estándares modernos sobre la protección de los derechos de los niños. En este sentido, creen que el impacto positivo de esta capacitación se reflejaría en un mayor apego al interés superior del niño en las decisiones judiciales. En general, hay consenso en que la formación en este ámbito específico tendría una incidencia beneficiosa en la observancia del principio en las sentencias. [25, 26]

Existe un consenso mayoritario en que este tipo de formación especializada coadyuvaría a mejorar la aplicación del principio en las sentencias judiciales. Se considera que la sensibilización en derechos de la niñez tendría un impacto positivo, por otra parte, se espera que la capacitación consistente en actualización normativa y doctrinaria mejore la comprensión e interpretación del principio por los operadores judiciales. De este modo podrían incorporarlo adecuadamente en sus razonamientos y decisiones. Asimismo, se apunta que contribuiría a generar mayor sensibilidad hacia las necesidades y perspectiva de los niños afectados.

Conclusión

La investigación propuso un método neutrosófico multicriterio para la evaluación de las sentencias sobre alimentos de la Corte Provincial de Justicia del Carchi para salvaguardar el interés superior del niño. El método arrojó un índice considerable de vulneración del interés superior del niño. El análisis teórico del objeto de investigación permitió comprender la importancia del principio del interés superior del niño como eje rector que debe primar en toda decisión judicial que afecte a niños, niñas y adolescentes. Asimismo, permitió identificar la pertinencia de realizar un examen hermenéutico de las sentencias sobre pensiones alimenticias, para evaluar la efectiva aplicación de este principio fundamental.

El diagnóstico de la situación actual evidenció que en algunos fallos de la Corte Provincial de Justicia del Carchi se estaría vulnerando el interés superior del niño al no acoger lo previsto en la ley sobre fijar los alimentos desde la presentación de la demanda. Esto afectaría gravemente el acceso a alimentos y otros derechos fundamentales de los niños.

El análisis de las sentencias sobre pensiones alimenticias en Carchi evidencia inconsistencias en la aplicación del principio del interés superior del niño. Ante ello, se propone la hermenéutica jurídica para realizar interpretaciones integrales de los fallos, ponderando no sólo normas sino también realidades y efectos en los niños. Esto permitirá decisiones que antepongan dicho principio sobre formalismos que obstaculizan el acceso a alimentos. Esta propuesta resulta coherente con la doctrina actualizada sobre protección de derechos de la niñez y el marco jurídico vigente. Su aplicación práctica mejoraría la observancia de las garantías jurídicas de niños y niñas en estos procesos, constituyendo una alternativa válida y viable acorde a las circunstancias particulares de cada caso.

Referencias

- [1] K. Paulette Murillo, J. K. Banchón Cabrera, and W. E. Vilela Pincay, "El principio de interés superior del niño en el marco jurídico ecuatoriano," *Revista Universidad y Sociedad*, vol. 12, no. 2, pp. 385-392, 2020.
- [2] R. H. Arenas Valdés, and P. Rodríguez Miralrio, "Análisis Jurídico sobre la reforma en materia de alimentos al Código Civil del Estado de México, en el contexto de una legislación libre de estereotipos de género," *Dilemas contemporáneos: educación, política y valores*, vol. 8, no. SPE4, 2021.
- [3] D. H. T. Rosero, "Pensiones alimenticias en el Ecuador: parámetros para la inclusión del régimen de rendición de cuentas dentro del código de la niñez y adolescencia," 2021.
- [4] B. B. Fonseca, and O. Mar, "Implementación de operador OWA en un sistema computacional para la evaluación del desempeño," *Revista Cubana de Ciencias Informáticas*, 2021.

- [5] W. Stach, L. Kurgan, and W. Pedrycz, "Expert-Based and Computational Methods for Developing Fuzzy Cognitive Maps," *In M. Glykas (Ed.), Fuzzy Cognitive Maps* B. Springer, ed., pp. 23- 41, 2010.
- [6] J. E. Ricardo, N. B. Hernández, R. J. T. Vargas, A. V. T. Suintaxi, and F. N. O. Castro, "La perspectiva ambiental en el desarrollo local," *Dilemas contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 2017.
- [7] O. Mar Cornelio, Y. Zulueta Véliz, and M. Leyva Vázquez, "Sistema de apoyo a la toma de decisiones para la evaluación del desempeño en la Universidad de las Ciencias Informáticas," 2014.
- [8] E. White, and D. Mazlack, "Discerning suicide notes causality using fuzzy cognitive maps." pp. 2940-2947.
- [9] O. Mar, I. Santana, YunweiChen, and G. Jorge, "Model for decision-making on access control to remote laboratory practices based on fuzzy cognitive maps," *Revista Investigación Operacional*, vol. 45, no. 3, pp. 369-380, 2024.
- [10] M. Y. L. Vasquez, G. S. D. Veloz, S. H. Saleh, A. M. A. Roman, and R. M. A. Flores, "A model for a cardiac disease diagnosis based on computing with word and competitive fuzzy cognitive maps," *Revista de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Guayaquil*, vol. 19, no. 1, 2018.
- [11] S. D. Álvarez Gómez, A. J. Romero Fernández, J. Estupiñán Ricardo, and D. V. Ponce Ruiz, "Selección del docente tutor basado en la calidad de la docencia en metodología de la investigación," *Conrado*, vol. 17, no. 80, pp. 88-94, 2021.
- [12] J. E. Ricardo, V. M. V. Rosado, J. P. Fernández, and S. M. Martínez, "Importancia de la investigación jurídica para la formación de los profesionales del Derecho en Ecuador," *Dilemas Contemporáneos: Educación, Política y Valores*, 2020.
- [13] J. E. Ricardo, J. J. D. Menéndez, and R. L. M. Manzano, "Integración universitaria, reto actual en el siglo XXI," *Revista Conrado*, vol. 16, no. S 1, pp. 51-58, 2020.
- [14] Author ed.^eds., "Fuzzy Cognitive Maps: Advances in Theory, Methodologies, Tools and Applications," *Secaucus, NJ, USA: Springer Verlag*, 2010, p.^pp. Pages.
- [15] M. Y. L. Vázquez, I. A. M. Alcivar, M. E. P. González, R. M. A. Flores, R. L. Fernández, and M. A. T. Bonifaz, "Obtención de modelos causales como ayuda a la comprensión de sistemas complejos," *Revista de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad de Guayaquil*, vol. 18, no. 2, 2018.
- [16] R. Giordano, and M. Vurro, *Fuzzy cognitive map to support conflict analysis in drought management fuzzy cognitive maps*, 2010.
- [17] C. Danienson, "Competencias docentes: desarrollo, apoyo y evaluación," *Serie Documental de Preal*, no. No.51, 2011.
- [18] Ricardo, J. E., Vázquez, M. Y. L., Banderas, F. J. C., & Montenegro, B. D. N. "Aplicación de las ciencias neutrosóficas a la enseñanza del derecho". *Infinite Study*, 2022.
- [19] Estupiñán Ricardo, J., Domínguez Menéndez, J. J., Barcos Arias, I. F., Macías Bermúdez, J. M., & Moreno Lemus, N. "K-medias neutrosóficas para el análisis de datos de terremotos en Ecuador". *Conjuntos y sistemas neutrosóficos*, vol 44 núm 1, pp 29, 2021.
- [20] Anilema, C. A. M., Ricardo, J. E., & Mosquera, G. A. C. "La desnaturalización del derecho a la libertad de expresión como consecuencia de la conducta de incitación al odio en el ámbito político, en redes sociales, en Ecuador en las elecciones presidenciales en el año 2021". *Debate Jurídico Ecuador*, vol 7 núm 1, pp 17-33, 2024.
- [21] Estupiñán, J., Leyva Vázquez, M. Y., Marcial Coello, C. R., & Figueroa Colin, S. E. (2021). Importance of the preparation of academics in the implementation of scientific research, 2021.
- [22] Fuentes, O., Sánchez, F., Belalcazar, Y., & Ortega, R. "Sector informal: Tributación y desarrollo local Informal Sector: Taxation and Local Development". *Revista Espacios*, vol 41 núm 15, pp 13, 2020.
- [23] Márquez, F. "América Latina: sector informal". La Habana, Cuba: Editorial de Ciencias Sociales, 1991.
- [24] Márquez-Sánchez, F., Sorhegui-Ortega, R., & Bayón Sosa, M. "Pensamiento Económico Universal preclásico". Editorial Universidad Ecotec, 2013.
- [25] Vergara-Romero, A., & Rojas Dávila, M. "Desarrollo sostenible y medio ambiente. Márquez-Sánchez, F.(Comp.), Desarrollo Sostenible y Medio Ambiente (13-40)". Universidad Ecotec, 2019.
- [26] Souto Anido, L., Márquez Sánchez, F., & Marrero Ancizar, Y. "Procedimiento para la selección del personal basado en la Teoría de los Subconjuntos Borrosos y Operadores OWA". *Revista espacios*, vol 40 núm 34, 2019.

Recibido: Agosto 20, 2024. Aceptado: Septiembre 07, 2024